



COPIA

NUMERO : (3.896)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CÓNYUGES,
SEÑORES: JORGE JOSÉ MAZA CÓRDOVA Y LILIANA
BEATRIZ ÁLAVA LOOR; A FAVOR DEL SEÑOR
FRANKLIN BENIGNO MOLINA GUADAMUD. -

CUANTIA : USD \$ 6.950.70

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, veintisiete de junio del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", los cónyuges, señores: JORGE JOSÉ MAZA CÓRDOVA y LILIANA BEATRIZ ÁLAVA LOOR, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno uno cero dos tres siete dos nueve seis quince y uno tres cero seis ocho seis dos cero cuatro quince cuatro, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, casados entre sí, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad

Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



de "COMPRADOR", el señor FRANKLIN BENIGNO MOLINA GUADAMUD, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno seis cuatro cuatro tres dos guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges, señores: JORGE JOSÉ MAZA CORDOVA y LILIANA BEATRIZ ÁLAVA LOOR, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "VENDEDORES"; y, por otra parte, comparece el señor FRANKLIN BENIGNO MOLINA GUADAMUD, por sus propios derechos, a quien en adelante se le podrá designar como "COMPRADOR". Los comparecientes son

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí